







todo del proceso hay que atenderse; lo que a mí me interesa conseguir es que hay en la causa sobrados elementos de prueba para poder afirmar la responsabilidad de los procesados...

Los responsables de la muerte de Doiz.

Vamos, pues a examinar ya detalladamente las pruebas de todo género y los cargos que aparecen del proceso contra cada uno de los inculcados de este delito.

1.º Entre los que agredieron a Antonio Dolz cuando huía hacia el río, está en primer término el procesado Juan Jover Corral (a) Chato de Cuqueta, el cual, si bien lo negó, luego ha confesado en su declaración...

La negociación franco-española será presenciada por el embajador inglés

RESERVA ABSOLUTA

El Sr. Canalejas ha manifestado que antes ayer día comenzó oficialmente la negociación franco-española, celebrándose, como nosotros ya dijimos, una reunión previa de cambio de impresiones, a la que asistió el embajador de Inglaterra.

CONSEJO EN PALACIO LO QUE DICE CANALEJAS

El Sr. Canalejas ha sido brevísimo en las manifestaciones que ha hecho a los periodistas al salir del Consejo celebrado ayer en Palacio.

Otras lecturas.

La continuación leyóse la diligencia de requerimientos a los procesados para que éstos nombrasen defensores.

Información política

LAS MANCOMUNIDADES

Ha llegado a Madrid la Comisión catalana que viene a tratar con el Sr. Canalejas de la cuestión de las mancomunidades, y que como hemos dicho, hoy, a las cinco y media de la tarde, será recibida por el presidente.

A LOS WAGNERIANOS

¿Cómo se dice? ¿Wagnerianos ó wagneristas? De un modo ó de otro, ureña ha puesto a la venta los discos para el Gramophone de toda la tetralogía.

El miserable puchero. El páraiso (2 actos) y De cerca. A las 9 y 12.—De cerca. A las 10 y 12.—El páraiso y El hombre que hace reír.

ESPECTÁCULOS PARA HOY REAL.—A las 8.—De abonó. Los hugonotes. ESPAÑOL.—A las 8.—Herida de muerte y Tierra baja. A las 4 y 12.—Rosas de otoño y Herida de muerte.

se ha confirmado plenamente por el Laboratorio municipal, que a consecuencia de un análisis que se hizo del cual resultó que todas las garantías de acierto apetecibles, declaraba que las manchas sospechosas en dichas ropas son, efectivamente, de sangre humana.

Estas inculpaciones que se hace asimismo el procesado, repetidas y confirmadas ante el Juzgado en las diferentes declaraciones que tiene prestadas en tan distintas fechas, la última del sumario sobre todo, muy lejana ya del día de los tristes sucesos, prestadas en libro y espontáneamente, unidas a los demás indicios citados (de reconocimiento del cuchillo y la sangre de sus ropas), serían, seguramente, muy bastantes para adquirir el convencimiento de la responsabilidad del Federico Ansinia; pero no es esto sólo, hay otros elementos de prueba, para que no quepa duda de su responsabilidad.

6.º Otro de los responsables de la muerte del alguacil es el también procesado Valeriano Martínez Bizca (a) Rogé. Este confiesa (folio 103 y 104), en atestado ratificado con entera libertad ante el juez, que estando el alguacil tendido en el suelo debajo de la higuera y moribundo, le dió de golpes con un garrote, y luego, a instancias del Ferrer, ayudó a arrojarlo al río, en cuyo momento se apoderó del reloj, que vio asomando en el bolsillo del chaleco, cuya prenda fué encontrada en su domicilio, marchándose luego a su casa quemó el palo con que agredió al alguacil.

7.º Otro de los culpables de este delito es José Jiménez Malonda (a) Torrit, contra quien veréis existen también varios cargos. Confiesa (folios 145 y 147) que, a excitación de José Crespo Solares, cogió un palo, y llegando junto a la casa del Mantue, donde estaba el alguacil tendido en el suelo, debajo de la higuera, le ayudó a los demás, dándole golpes con el palo que le dio, y cuando éstos cesaron, le ayudó a arrojarlo al río, en cuyo momento se apoderó del reloj, que vio asomando en el bolsillo del chaleco, cuya prenda fué encontrada en su domicilio, marchándose luego a su casa quemó el palo con que agredió al alguacil.

8.º También resultan cargos gravísimos por este delito contra Federico Ansinia Franco (a) Ferrer, el cual confiesa que ya antes de atravesar el río el alguacil le persiguió con los demás, arrojándole piedras, y que al tirarse al río se fué a su casa, cogió un cuchillo de los que tenía construidos como herrero que es, y corriendo cruzó el río en seguimiento del mencionado alguacil, a quien encontró ya tendido en el suelo debajo de la higuera, y le dió tres cuchilladas. Según manifiesta en posterior declaración, duda de que las tres llegarán a penetrar en el cuerpo del desventurado auxiliar del Juzgado, pero sí que le dió en la espalda, de la que vio brotar sangre; que después de esto, ayudado por los demás, lo arrastraron y lo tiraron al río.

Este procesado, ante el Juzgado, reconoció el cuchillo con que cometió el delito, que, con otros dos de su propiedad, están a disposición del Consejo, así como también las ropas que llevaba puestas en el momento de cometer el crimen, que estaban manchadas de sangre, al parecer, y cuya creencia

de que define el artículo 419 del Código penal; pero cuando en la ejecución del hecho concurre alguna de las circunstancias que consigna el artículo 418 del mismo Código, cambia el delito, si no de naturaleza, que permanece la misma, si de gravedad, que aumenta en tales términos, que la ley ha creído necesario castigar aparte los homicidios perpetrados en estas circunstancias y darles un nombre especial también: el de asesinato.

Pues bien; en el homicidio de Antonio Dolz concurre evidentemente la primera de esas circunstancias: la alevosía. Hay alevosía, según el artículo 20 del Código penal, cuando los culpables cometen cualquiera de los delitos contra las personas, empleando medios, modos ó formas que tiendan directa y especialmente a asegurar su ejecución sin riesgo para sus personas, que proceda de la defensa que pudiera hacer el ofendido.

La barbarie de los criminales.

La agresión simultánea de ocho ó diez hombres armados contra uno sólo que huía indefenso, lleno de espanto, que cuando consigue interponer un obstáculo entre él y sus agresores (el cauce del río) es perseguido con nueva saña por otro camino para alcanzarlo al fin casi a traición, y entonces entre todos consumar la agresión en forma brutal que habéis visto, constituye por sí sola un modo ó forma de asegurar la ejecución del delito, que constituirá si al vez otras circunstancias agravantes, el abuso de superioridad, si esto, en el caso presente, no se hallara embudido en la de alevosía, ya que no sólo aseguró con ello la perpetración del delito, sino que, además, lo realizó sin riesgo alguno para ellos, por la defensa que pudiera hacer el pobre alguacil; ni qué defensa podía temerse de un hombre que huía lleno de terror, temblando de miedo, inerte y que es agredido por la espalda, mientras huía, a pedradas, palos y hachazos, y luego, ya en la otra parte del río, casi muerto, implora misericordia y compasión de sus agresores, a quienes ningún daño ha hecho y es acometido y rematado en la forma que habéis visto.

Os dirán tal vez que lo que caracteriza la alevosía es el acometimiento súbito, inesperado, que no dé tiempo al agredido a aperebirse de la agresión, ni pueda, por tanto, rechazarla; pero habéis de tener en cuenta que si bien es cierto que esta modalidad de la alevosía es la más frecuente, no lo es menos, que en casos como el presente resulta patente también esta agravante que en cada caso depende de varias circunstancias personales, del lugar ó de ocasión; y que la agresión perpetrada por los procesados, dada la forma en que la llevaron a cabo, anuló la defensa de su víctima, sin que pudiera poner en serio riesgo alguno, que es lo que principalmente caracteriza esta agravante.

Por otra parte, al sostener y defender esta doctrina, voy en buena compañía. La del Tribunal Supremo de Justicia, que en multitud de sentencias ha sostenido este mismo criterio; entre ellas, la del 20 de Febrero de 1878, en que se declara que el que asesina una puñalada al interfecto cuando huía, lo hace con alevosía, y tengan en cuenta que en este caso era uno sólo el agresor; la de 22 de Mayo de 1886, en que se sienta la doctrina de que el que persigue a otro, y al alcanzarle le causa varias lesiones por la espalda, sin darle tiempo a penetrar en una casa donde iba a refugiarse, obra con alevosía. Igual doctrina resulta de la del 5 de Enero de 1887, donde se declara también que quien acomete a otro cuando va huuyendo, obra con alevosía. Asimismo, la del 9 de Mayo de este último año, en la que se define que quien, huyendo la víctima, le dispara dos tiros, comete asesinato; y por último, la de 9 de Octubre de 1890, en que se dice la muerte realizada con indefensión de la víctima, es asesinato. Y no se arguya que los hechos en que consiste esta agravante han de ser buscados y preparados con anterioridad por el responsable, pues como tiene repetidamente declarado el mismo Tribunal Supremo, no es preciso que esas circunstancias estén preparadas y buscadas de antemano, sino que basta con que se utilice en el momento de la ejecución del delito; pueden verse en este propósito las sentencias de 13 de Mayo de 1879, 9 de Febrero de 1876 y 3 de Abril de 1888.

Incidente. El juez instructor, capitán Sr. Colomer, dice que ha terminado la lectura del sumario y de todas las diligencias del sumario. El abogado Sr. Talens pide que se lea la diligencia consignada al folio 8, que se había omitido. El Sr. Colomer lee la lista de los objetos encontrados en el cadáver del habilitado. El Sr. Talens dice que no es eso, y que lo que desea saber son los objetos encontrados en el cadáver del juez. El Sr. Colomer lee y figuran entre los ob-

jetos una coraza de cartón piedra y un pon-tamonedas con dinero. Se suspende la sesión. SURCA 7 (17,50). El presidente concede la palabra al fiscal. Este solicita se suspenda la sesión hasta mañana, por padecer una afección de garganta. Accedése a ello, levantándose la sesión a las cinco y treinta y cinco para continuarla mañana a las ocho.

Impresiones.

Terminada la sesión de hoy, todos los contertulios han versado sobre la actitud observada por los procesados, no sólo durante el juicio, sino también en los descansos de la mañana y de la tarde.

Al suspenderse la sesión para comer, los reos, después de engullir sus raciones con verdadero apetito, se dedicaron a simular saltando y riendo, la reproducción de los hechos de Cullera en el mismo patio del Juzgado.

NAVARRO

La negociación franco-española será presenciada por el embajador inglés

El Sr. Canalejas ha manifestado que antes ayer día comenzó oficialmente la negociación franco-española, celebrándose, como nosotros ya dijimos, una reunión previa de cambio de impresiones, a la que asistió el embajador de Inglaterra.

CONSEJO EN PALACIO LO QUE DICE CANALEJAS

El Sr. Canalejas ha sido brevísimo en las manifestaciones que ha hecho a los periodistas al salir del Consejo celebrado ayer en Palacio.

Otras lecturas.

La continuación leyóse la diligencia de requerimientos a los procesados para que éstos nombrasen defensores.

Información política

LAS MANCOMUNIDADES

Ha llegado a Madrid la Comisión catalana que viene a tratar con el Sr. Canalejas de la cuestión de las mancomunidades, y que como hemos dicho, hoy, a las cinco y media de la tarde, será recibida por el presidente.

A LOS WAGNERIANOS

¿Cómo se dice? ¿Wagnerianos ó wagneristas? De un modo ó de otro, ureña ha puesto a la venta los discos para el Gramophone de toda la tetralogía.

Gran Relojería de París. FUENCARRAL, 59, MADRID. EL HUROL, fumado con el tabaco, destruye la Nicotina y cura los males de la boca, garganta, pecho y estómago. Música Sacro-Hispana. SRS. MAR & COMPAÑÍA. GRAN VÍA, 3, BILBAO. VICENTE TENA. Imágenes, Altares y toda clase de carpintería religiosa. Actividad demostrada en los múltiples encargos, debido al numeroso é instruido personal.

PAN DE VIENA MARCA SOL. FABRICA Y ALMACENES DE BRONCE. PRIMERA CASA EN ESPAÑA. ESPECIALIDAD EN ARTÍCULOS PARA EL CULTO DIVINO. PUZZLE ROMPECABEZAS INGLESES. HIJOS DE M. DE IGARTUA. ANTIGUO DEPÓSITO DE SAN JUAN DE ALCARAZ. LA PUBLICIDAD. THOMAS. PAN DE VIENA MARCA SOL. ANTIGUA.

Con 30 por 100 de economía vendemos bonitos objetos en plata y en oro para regalos. JOYERIA Y RELOJERIA LOPEZ HERMANOS 13, MONTEBA, 13 SE COMPRA ORO, PLATA Y PLATINO